

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
Previsión Social-Administración Civil



LOA

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION
N° 3741, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR**

SANTIAGO, 01.SET.2009.047895

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don Hugo Baldemar Lagos Llanos, RUN N° 3.613.655-3, ex funcionario del Instituto Profesional de Chillan, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que como consecuencia del beneficio que se concede en esta oportunidad, procede que se reliquide la pensión de montepío otorgada por la Resolución Exenta N°B. 8532 de 2007 del ex Instituto de Normalización Previsional a la cónyuge del interesado.

Transcribese al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3741

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 LAGOS LLANOS HUGO BALDEMAR RUT 03613655-3
 de INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILLAN

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 1.047895

TOMADO RAZÓN
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 31 AGO. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON 26 JUN. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION
 Ref. por S
 Impugnación
 Anot. Fw
 Impugnación
 Dato. Dp

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
LAGOS LLANOS HUGO BALDEMAR RUT 03613655-3
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Octubre de 2003 a \$ 110.654
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
PUBLICO 02108 21/03/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 111.705
 01 de Diciembre de 2004 \$ 114.475
 01 de Diciembre de 2005 \$ 118.619
 01 de Diciembre de 2006 \$ 121.134

- Exonerado fallecido el 01 de Julio de 2007 por lo que
la Pensión No Contributiva será devengada por la
sucesión del causante hasta el 31 de Julio de 2007.

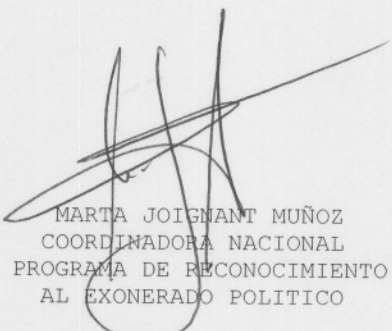
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de
Noviembre de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION
Con Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub-Dep. C. Central	
Sub-Dep. R. Cuentas	
Sub-Dep. CP Y Honor. Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub-Dep. Municip.	

REPRENDACION

Sub-Dep. 2

Impugnación

Ases. For.

Impugnación

Sub-Dep. 10